

NUMERO 263.

CONTRATO CELEBRADO POR EL MINISTERIO DE
HACIENDA CON LA COMPAÑIA GUANAJUATENSE ZACATE-
CANA.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y cré-
dito público.—Sección 3ª.—El ciudadano presidente de la
República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, presidente
constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus
habitantes sabed:

«Que en uso de las facultades concedidas al ejecutivo
por la ley de 28 de Abril del presente año, he tenido á bien
decretar lo siguiente:

«Artículo único. Se aprueba el contrato celebrado en
esta fecha por el ministerio de hacienda, con la «Compa-
ñía Guanajuatense Zacatecana» sobre arrendamiento de
las casas de moneda de Guanajuato y Zacatecas.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le
dé el debido cumplimiento.

«Palacio del gobierno nacional en México, á veintisiete

de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—*Sebastian Lerdo de Tejada.*—Al C. Francisco Mejía, ministro de hacienda y crédito público.»

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consi-
guientes.

Independencia y libertad. México, Mayo 27 de 1876.
—*Mejía—C.*.....

«Diario Oficial».—Núm. 152.—Mayo 31 de 1876.

NUMERO 264.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.

FALLO NUMERO 527.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados Unidos.—Washington, D. C.—Núm. 317.—Robert B. Renwick, contra México.—Dictamen del Sr. comisionado Wadsworth, aprobado como decision de la comision en sesion del 3 de Febrero de 1874.

Esta reclamacion es desechada por falta de preparacion y de prueba.

Es copia de la traduccion que obra en la página 187 del libro segundo de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico. Washington, 14 de Febrero de 1876.
—(Firmado).—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México, Abril 1º de 1876.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial».—Núm. 152.—Mayo 31 de 1876.

NUMERO 265.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.

FALLO NUMERO 528.

Comision mixta de la República Mexicana y de los Estados Unidos.—Washington, D. C.—Núm. 321.—El bergantin Niágara, &c., contra México.—Dictamen del Sr. comisionado Wadsworth, aprobado como decision de la comision en sesion del 3 de Febrero de 1874.

Los despachos consulares dan cuenta de que el bergantin «Niágara» fué echado por las olas sobre la costa de Tamaulipas en Febrero de 1857, sin tripulacion, sin libros, sin papeles y con un cargamento de madera.

Parece que el buque habia sido despachado el mes de Agosto anterior, en Panzacola, con destino á la Habana en la isla de Cuba.

El cónsul americano reclamó el producto líquido de la venta del buque y cargamento, por cuenta y á favor de los presentes propietarios americanos.

Cual fué ese producto líquido, es lo que no aparece Nada se pagó al cónsul. Ningun dueño se ha personado aquí para reclamar esa suma; y el caso no tiene preparacion alguna para que pueda mandarse pagar ninguna cantidad.

La reclamacion es, pues, desechada.

Es copia de la traduccion que obra en la página 187 del libro segundo de decisiones de los señores comisionados. Lo certifico.

Washington, 14 de Febrero de 1876.

[Firmado].—*J. Carlos Meja*, secretario.

Es copia. México, Abril 1º de 1876.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial».—Núm. 152.—Mayo 31 de 1876.

NUMERO 266.

AUMENTO DE OFICIALES Y SARGENTOS EN EL EJERCITO.

Secretaría de Estado y del despacho de guerra y marina. —Departamento de estado mayor.—Mesa central.—Nº 3304.—Dada cuenta al ciudadano presidente de la República con el atento oficio de vd. seccion 4ª fecha 19 del actual, en que se sirve trascribir el que le dirigió el ciudadano gobernador del Distrito federal, consultando si los cuerpos de policía de esta ciudad, están comprendidos en el decreto de 30 de Marzo próximo pasado, que manda aumentar á los cuerpos del ejército un teniente y un sargento 2º para cada compañía, me manda decirle en respuesta, que los cuerpos del Distrito están comprendidos en el decreto citado.

Independencia y libertad. México, Abril 21 de 1876.

—*Meja*.—Ciudadano oficial mayor encargado del Ministerio de Gobernacion.—Presente.

Es copia. México, Mayo 16 de 1876.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor.

«Diario Oficial».—Núm. 153.—Junio 1º de 1876.

NUMERO 267.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.

FALLO NUMERO 529.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados Unidos.—Washington D. C.—Número 326.—Victor Bastien, contra México.—Dictámen del Sr. comisionado Wadsworth, aprobado como decision de la comision en sesion del 3 de Febrero de 1874.

La carta de Franklin Chase, cónsul, &c., que es el papel de que consta este caso, apenas puede considerarse como una reclamacion.

De todas maneras, esta se declara desechada por falta de prueba y preparacion.

Es copia de la traduccion que obra en la página 188 del libro segundo de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico.

Washington, 14 de Febrero de 1876.

(Firmado).—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México, Abril 3 de 1876.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

NUMERO 268.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.

FALLO NUMERO 530.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados Unidos.—Washington, D. C.—Número 327.—Edward Forstall, contra México.—Dictámen del Sr. comisionado Wadsworth, aprobado como decision de la comision en sesion del 4 de Febrero de 1874.

Esta reclamacion es desechada por falta de prueba y preparacion.

Es copia de la traduccion que obra en la página 189 del libro segundo de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico.

Washington, 14 de Febrero de 1876.

(Firmado).—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México, Abril 3 de 1876.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

NUMERO 269.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.

FALLO NUMERO 531.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados-Unidos.—Washington, D. C.—Núm. 328.—Goleta «General Taylor, &., contra México.—Dictámen del Sr. comisionado Wadsworth, aprobado como decision de la comision en sesion del 3 de Febrero de 1874.

Se desecha esta reclamacion por falta de prueba y preparacion.

Es copia de la traduccion que obra en la página 189 del libro segundo de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico.

Washington, 14 de Febrero de 1876.

(Firmado).—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México, Abril 3 de 1876.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 154.—Junio 2 de 1876.

NUMERO 270.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.

FALLO NUMERO 532.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados-Unidos.—Washington, D. C.—Número 330.—J. M. Le Coq, patron de la goleta «Oregon,» contra México.—Dictámen del Sr. comisionado Wadsworth, aprobado como decision de la comision el 3 de Febrero de 1874.

Esta reclamacion es desechada por falta de preparacion y de prueba.

Es copia de la traduccion que obra en la página 189 del libro segundo de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico.

Washington, 14 de Febrero de 1876.

(Firmado).—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México, Abril 3 de 1876.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 154.—Junio 2 de 1876.

NUMERO 271.

ARANCEL.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Sección 1^a.—Departamento de ajustes.—El ciudadano presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA*, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que en uso de las facultades concedidas al ejecutivo por la ley de 28 de Abril del presente año, he tenido á bien decretar lo siguiente:

“Que haciéndose necesario corregir los errores que sacó en su impresion el decreto de 30 de Marzo de este año, que reformó algunas cuotas del arancel vigente, de 1^o de Enero de 1872, y aclarar la duda ocurrida sobre el derecho que deben pagar los vinos medicinales, he tenido á bien decretar, en uso de la facultad concedida al ejecutivo por la ley de 12 de Diciembre de 1872, lo siguiente:

“La fracción 36 del referido decreto de 30 de Marzo que dice: *aceites* de todas clases, &c., debe decir: *acetatos* de todas clases, con excepcion de los especificados, peso neto, kilogramo, quince centavos \$ 0 15 cs.

“La fracción 37 se divide en *ácidos* fluidos ó líquidos, que pagarán 25 centavos, \$ 0 25 cs. kilogramo neto, y *ácidos* en cristal ó en polvo que pagarán un peso, \$ 1 00 cs. kilogramo neto.

“La cuota que debe pagar la *digitalina* es la de veinticinco pesos, \$ 25 00 cs. kilogramo neto, y no la de 25 centavos, \$ 0 25 cs, que aparece en la fracción 54.

“En la fracción 56, *elixir* de todas sustancias, deben comprenderse los vinos medicinales y por consiguiente pagarán la cuota de un peso, \$ 1 00 cs. kilogramo neto.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Palacio del gobierno nacional en México, á veintitres de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. Francisco Mejía, secretario de Estado, y del despacho de hacienda y crédito público.

Y lo comunico vd. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Independencia y libertad. México, Mayo 23 de 1876.

—*Mejía*.—Ciudadano.

«Diario Oficial.—Núm. 152.—Junio 4 de 1876.

NUMERO 272.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de América.

FALLO NUMERO 533.

Comision mixta de reclamaciones de la República Mexicana y los Estados Unidos.—Washington, D. C. Número 322.—Armand Gonzalez contra México.—Dictámen del Sr. comisionado Wadsworth, aprobado como decision de la comision, en sesion del 2 de Febrero de 1874.

Este reclamante no ha presentado prueba alguna de las manifestaciones hechas por él en este caso.

Su reclamacion debe por lo tanto quedar, como queda desechada.

Es traduccion cuyo original obra en la página 190 del libro 2º de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico.—Washington, 14 de Febrero de 1876.
(Firmado).—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia.

México, Abril 3 de 1876.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 155.—Junio 3 de 1876.

NUMERO 273.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de América.

FALLO NUMERO 534.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados Unidos.—Washington D. C.—Número 335.—William Halpin, contra México.—Dictámen del Sr. comisionado Wadsworth, aprobado como decision de la comision en sesion del 23 de Abril de 1874.

Las injurias de que se queja este reclamante fueron causadas por un general llamado Lozada, á quien el mismo Halpin califica de “oficial del ejército mexicano” ocurriendo el hecho en la proximidad de Mazatlan el mes de Noviembre de 1864.

El secretario de relaciones exteriores del gobierno de México, en una comunicacion oficial que dirigió el día 6 de Julio de 1870 al ministro de México en los Estados Unidos, la misma que fué trasmitida por este funcionario diplomático al agente mexicano de esta comision, y presentada por él entre las pruebas del caso, hace constar que

el referido Lozada no servia en aquella época ningun empleo público del gobierno de la República, ni estaba á su servicio, sino que por el contrario era un rebelde en armas contra esta, y en auxilio de la intervencion francesa.

La carga de la prueba corresponde sufrirla al reclamante; y como él no ha podido justificar cuál fuese el carácter oficial de Lozada, la reclamacion debe desecharse.

Es copia de la traduccion que obra en la página 225 del libro segundo de decisiones de los señores comisionados.

Lo certifico.

Washington, 14 de Febrero de 1876.

(Firmado).—*J. Carlos Meria*, secretario.

Es copia.

México, Abril 3 de 1876.—*Juan de Dios Ariasi* oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 155.—Junio 3 de 1876.

NUMERO 274.

COMISION MIXTA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.

FALLO NUMERO 535.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados Unidos.—Washington D. C.—Número 336.—Henry Halpin, contra México.—Dictámen del Sr. comisionado Wadsworth aprobado como decision de la comision en sesion del 9 de Junio de 1874.

El único papel que existe en el caso y sirvió de fundamento para inscribirse en el registro, es una protesta cuyo original se encuentra en el expediente de Anderson y Thompson, contra México, número 333.

La reclamacion queda por tanto desecheda por falta de prueba.

Es copia de la traduccion que obra en la página 235